

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública. Expediente: 2.169/00.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.169/00, expediente de renovación de una práctica exceptuada.

Por auto de 17 de mayo de 2000 el Tribunal de Defensa de la Competencia interesó la incoación de expediente para la renovación de la autorización concedida a la «Asociación Española de Reografía» con fecha 27 de abril de 1995 para el establecimiento de un Registro de Morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de renovar los acuerdos autorizados, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 1 de junio de 2000.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—35.950.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Pago de intereses de obligaciones 4 por 100.

El pago de los cupones con vencimiento 1 de julio de 2000, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional se efectuará a partir de esta fecha en la central y sucursales del Banco de España.

El importe de cada cupón es el siguiente:

Serie	Importe Pesetas	Importe Euros
A	10	0,06010121
B	25	0,15025303
C	50	0,30050605
D	250	1,50253026
E	500	3,00506052

Madrid, 5 de junio de 2000.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—35.410.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Parla, de 2 de junio de 2000, de rectificación del pliego de condiciones para la enajenación, por concurso, de la parcela S1 de la UE 27/28 del Plan General de Ordenación Urbana de Parla.

La Comisión de Gobierno, de 2 de junio de 2000, ha acordado la rectificación del pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación, por concurso, de la parcela S1 de la UE 27/28 del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, en sentido de incluir dentro de la cláusula primera lo siguiente:

«4. La enajenación de la parcela incluye la transmisión del 46,16 por 100 proindiviso que pertenece al Ayuntamiento de Parla de la parcela ZVP1 (finca registral 9.136) que queda rodeada por la parcela a enajenar y cuyos aprovechamientos se encuentran en la misma. Todas las referencias que se realizan en el pliego de condiciones respecto de la parcela S1 a enajenar se entienden realizadas también al proindiviso a que se refiere la presente cláusula, entendiéndose ambas como conjunto indivisible.»

Asimismo, el plazo de presentación de solicitudes se amplía o reabre por plazo de ocho días naturales desde la publicación del anuncio de corrección de errores en los boletines oficiales.

Parla (Madrid), 2 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Tomás Gómez Franco.—36.230.

Modificación del Reglamento de prestación del servicio resultante de la provincialización de los Servicios Agropecuarios de Diputación y de su gestión a través de la sociedad denominada «ITAP, Sociedad Anónima».

Habiéndose adoptado acuerdo por el Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril pasado, que modifica el Reglamento de Prestación del Servicio aprobado, en su momento, por la misma, con ocasión de la provincialización de sus Servicios Agropecuarios y de su gestión a través de la sociedad denominada «Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima», y que afecta a su régimen económico y a colaboraciones con el mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, y 63 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se somete a información pública tal modificación, haciéndose constar que, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de esta Diputación los documentos en los que se contiene dicha modificación, pudiendo presentarse, durante el referido plazo, cuantas observaciones así se estimen.

Albacete, 12 de mayo de 2000.—El Presidente.—33.629.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Lleida sobre el extravío de un título.

A los efectos previstos en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se hace público el extravío del título original de Maestra de Primera Enseñanza por la Universidad Autónoma de Barcelona, expedido con fecha 14 de agosto de 1974 a favor de doña María Carmen Suau Castro, por si pudieran presentarse reclamaciones dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación.

Lleida, 5 de mayo de 2000.—El Secretario, Jesús M. Mauri Mur.—33.868.